



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

22 FEB. 2017

ANGOL,

407

DECRETO EXENTO N° 1

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.388 del 30 de Mayo de 1995
b) Decreto Exento N° 698 de fecha 01.12.1997, aprueba modificación a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
c) Decreto Exento N° 694 de fecha 25.11.1998, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
d) Decreto Exento N° 237 de fecha 03.04.2000, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
e) La Ley N° 20.033 del 16.06.2005; modifica Ley N° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3.063; modifica Ley N° 18.695
f) Decreto Exento N° 175 de fecha 01.03.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
g) Decreto Exento N° 1.277 de fecha 25.12.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
h) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04.11.2015, que aprueba nueva ordenanza tarifa de aseo
i) Causa Rol 172-2016, sobre prescripción extinta de impuestos municipales, del Juzgado de Letras de Angol de fecha 18 de Julio de 2016
j) Resolución N° 1.002 del 2011, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.
k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999 y sus modificaciones; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ejecútese la prescripción de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario, a contar del 28 de Febrero del año 1999 al 30 de Noviembre del año 2010; resolución dictada en la causa Rol 172-2016 del Juzgado de Letras de Angol de la propiedad **Rol de Avalúo N° 00010-00011**, de pertenencia del Sr. **SERGIO BELTRAN CONTRERAS**.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario la prescripción de la deuda del Rol de Avalúo indicado anteriormente.

3.- Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/GSC/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Tesorería Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes

ANOTESSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL